

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

- 15** *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2022, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de una lista de espera de funcionarios interinos de la Escala de Letrados de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Con motivo de la convocatoria y resolución del proceso la Escala de Letrados de la Universidad Autónoma de Madrid convocado por Resolución de 2 de marzo de 2021 (“Boletín Oficial del Estado” de 15 de marzo y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de marzo), y que del resultado de dicho proceso, no se ha podido elaborar una lista de espera al no haber personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo y no hubieran obtenido plaza, con el fin de atender las necesidades de personal de la Asesoría Jurídica de la Institución universitaria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma legal, resuelve convocar el correspondiente proceso selectivo para la elaboración de una lista de espera en orden al nombramiento de funcionarios interinos de la escala de Letrados de la Universidad.

La solicitud, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid, <https://sede.uam.es/sede/procesosselectivos>, se dirigirá al Sra. Rectora Magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid y se presentarán en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las bases de la convocatoria y los actos administrativos que deriven del procedimiento se publicarán en la dirección <https://www.uam.es/uam/informacion-para-pas>.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 23 de noviembre de 2022.—La Rectora, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio de 2021), el Gerente, Ernesto Fernández Bofill González.

(01/22.744/22)

